



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5178

20/02/2020

11855

AUTOR/A: MUÑOZ VIDAL, María (GCs)

RESPUESTA:

Ante los elevados precios en los mercados mayoristas de la energía, el Gobierno aprobó el Real Decreto-ley 15/2018, de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y la protección de los consumidores. Este Real Decreto-ley contenía diversas medidas para reducir los precios de la energía que pagan los consumidores finales y para favorecer el paso a una economía descarbonizada prestando especial atención a los consumidores más vulnerables. Entre las medidas más destacadas para la reducción de los precios de la electricidad podemos destacar las siguientes:

- Se suspendió el impuesto del 7% a la generación eléctrica, aprobado en 2012, durante seis meses, de octubre de 2018 a marzo de 2019, ambos incluidos. Este impuesto es trasladado parcialmente a los precios finales de la electricidad por los productores por lo que su suspensión permitió moderar el precio que pagan los consumidores.
- Se introdujo de forma permanente una exención en el Impuesto Especial de Hidrocarburos para que no fuese de aplicación a las centrales de ciclo combinado de gas. Al igual que sucede con el impuesto a la generación, este tributo es trasladado parcialmente a los precios cuando es el gas la tecnología que fija los precios en el mercado mayorista.
- Se amplió la cobertura del bono social eléctrico, determinando criterios de renta específicos para familias monoparentales, ampliando los límites de consumo de energía con derecho a descuento y prorrogando el plazo para renovar el bono social eléctrico a aquellos consumidores que estuvieran acogidos al bono social antiguo, cuyo plazo de renovación acababa el 8 de octubre de 2018.



- El Real Decreto-ley también contenía medidas dirigidas a optimizar la contratación del suministro y reducir la factura eléctrica. Si se dispone de contador digital, se pasa a poder contratar la potencia en múltiplos de 0,1 para ajustarla con exactitud a las necesidades de consumo. Hasta ese momento, los escalones de contratación de potencia eran de 1,1 kilovatios. Teniendo en cuenta que, en el último trimestre de 2017, casi el 40% de los hogares tenía una potencia contratada entre los 4 y los 6 kilovatios, existía un margen para el ajuste y, por tanto, para el ahorro y la eficiencia en el consumo.
- Eliminó una serie de barreras regulatorias que, hasta ese momento, dificultaban y desincentivaban la implantación del autoconsumo eléctrico en España, simplificando trámites burocráticos y técnicos, reconociendo el derecho al autoconsumo compartido y a autoconsumir energía eléctrica sin peajes ni cargos. Estas medidas fueron plenamente desarrolladas en el Real Decreto 244/2019, de 5 de abril, por el que se regulan las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo de energía eléctrica.

Adicionalmente, cabe señalar la entrada en servicio de abundante generación renovable en 2019, especialmente en los últimos meses del año, que también ha contribuido a la bajada de precios de la electricidad. Así, en 2019 se instalaron en España 6.456 MW de nueva potencia renovable, de los que 3.975 MW corresponden a solar fotovoltaica y 2.319 MW a energía eólica. A ello hay que sumar 162 MW de otras tecnologías renovables. Este ritmo de instalación supone un gran incremento respecto a años anteriores, con un total de 402 MW instalados en 2018, 89 MW en 2017, 46 MW en 2016 y todavía menos en los dos años anteriores.

Este incremento del parque renovable ya se está viendo reflejado en el peso de las renovables en el mix energético y por lo tanto en los precios. En concreto, el domingo 3 de noviembre de 2019 a las 5.20 horas la eólica cubrió la demanda instantánea en la península en un 75,97%, el mayor valor alcanzado hasta la fecha.

En el horizonte 2030 el borrador actualizado del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) prevé la instalación de más de 60GW adicionales de energía renovable, fundamentalmente eólica y fotovoltaica, que seguirán presionando los precios del mercado mayorista a la baja.

La elaboración de las nuevas subastas requiere de la habilitación del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para la elaboración de las mismas. Esta habilitación debe tener rango de ley y actualmente está incluida en el artículo 6 del borrador del anteproyecto de ley de cambio climático y transición ecológica.



El Gobierno está actualmente trabajando en el real decreto de cargos de electricidad, que tiene como objetivo establecer una metodología de asignación de los costes financiados a través de los cargos entre los distintos grupos de consumidores de electricidad, segmentados según la estructura de peajes de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC). Con este motivo se han estudiado diversos métodos para el reparto de los cargos, analizando su adecuación a las prioridades de política energética.

La energía nuclear contribuye a la fijación del precio de la electricidad en el mercado eléctrico, al igual que la energía hidráulica, la eólica, la solar, el resto de renovables y, en menor medida, la de las centrales térmicas de ciclos combinados y carbón.

Sin ánimo de insistir sobre el papel protagonista de las energías renovables en el sector energético en el presente y el futuro de España, detallado en las respuestas precedentes, es preciso hacer notar que en el proceso de descarbonización, que tiene como objetivo un 100% de energías renovables en 2050, se priorizarán en el corto plazo, como medida de último recurso, los combustibles fósiles menos contaminantes, como el gas, frente a aquellos más contaminantes, como el carbón.

Madrid, 24 de marzo de 2020